



Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°165-2023-MDS

Sama, 26 de junio de 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 099-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 31 de mayo del 2023; el INFORME N° 005-2023-IO-PERV-USLP/MDS, de fecha 15 de junio del 2023; el INFORME N° 0546-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de junio del 2023; INFORME N° 424-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de junio del 2023; el INFORME N° 272-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 22 de junio del 2023; aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305 mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2023-A/MDS, de fecha 21 de junio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al **GERENTE MUNICIPAL**, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Desarrollo Urbano y Rural el numeral 13) Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos Productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, de acuerdo a la directiva N° 002-2022-MDS – "Directiva que la Norma la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama" tiene como objetivo establecer las disposiciones que permiten el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), a cargo de las unidades ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el título III de la citada directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, a través del INFORME N° 099-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 31 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios remite el expediente técnico para su revisión y evaluación denominado: "**Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Sector Tornillo, Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", con CUI N° 2578263.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Distrital de Sama

Que, de acuerdo al INFORME N° 005-2023-IO-PERV-USLP/MDS, de fecha 15 de junio del 2023, el Inspector da la conformidad al expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Sector Tornillo, Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI N° 2578263, siendo el monto de s/.946,642.29 (novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles), según el detalle:

| | | |
|---------------------------------|-----|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | 717,848.14 |
| GASTOS GENERALES | 10% | 71,784.81 |
| SUB TOTAL | | 789,632.95 |
| | | |
| SUB TOTAL | | 789,632.95 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 8% | 57,427.85 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 3% | 21,535.44 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | | 27,796.68 |
| GASTOS DE GESTIÓN | 7% | 50,249.37 |
| GASTO TOTAL DEL PROYECTO | | 946,642.29 |

Que, mediante el INFORME N° 0546-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos evaluación y conformidad al Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Sector Tornillo, Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI N° 2578263.

Que, a través del INFORME N° 424-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite la conformidad al Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Sector Tornillo, Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI N° 2578263, por el monto de s/.946,642.29 (novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles).

Que, de acuerdo al INFORME N° 272-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 22 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto considera procedente la aprobación del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Sector Tornillo, Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI N° 2578263, por el monto de s/.946,642.29 (novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles), según el detalle:

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|------------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 717,848.14 |
| GASTOS GENERALES | 71,784.81 |
| SUB TOTAL | 789,632.95 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 27,796.68 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 57,427.85 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 21,535.44 |
| GASTOS DE GESTIÓN | 50,249.37 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 946,642.29 |

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2023-A/MDS, de fecha 21 de junio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Sector Tornillo, Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI N° 2578263, por el monto de s/.946,642.29 (novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles), según el detalle:

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|------------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 717,848.14 |
| GASTOS GENERALES | 71,784.81 |
| SUB TOTAL | 789,632.95 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 27,796.68 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 57,427.85 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 21,535.44 |
| GASTOS DE GESTIÓN | 50,249.37 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 946,642.29 |



Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, como responsable al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, para el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal Sector Tornillo, Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI N° 2578263, aprobado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. RAFAEL LUCIO FLORES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J
G.P.P.
G.D.U.O.
Interesado
Arch.

